

LF/ RD

Panamá 12 de junio de 2023.

Su Excelencia  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro.  
Ministerio de Ambiente 2<sup>o</sup> Piso  
En Su Despacho

Estimado señor ministro:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes la documentación relacionada con la Consulta Ciudadana (Aviso Público - Fijado y Desfijado - Municipio de Arraiján, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto **RIVERA DEL OESTE**, a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Se remite el (1) original y una (1) copia del Aviso de Consulta Pública, con sus respectivos sellos y firma.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
MARTHA LYA CUERVO TORO.  
Representante Legal  
Promotora Nuevas Villas, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION	NACIONAL DE VALUACION DE AMBIENTAL
FECHA	RECIBIDO
Nombre	14/06/2023
Horas	10:24 am

*Sayuria*



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

**LA EMPRESA PROMOTORA MONTEVERDE, S.A;** hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados, a partir de la Desfijación del presente Aviso en el Municipio de Arraiján, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** Rivera del Oeste.
- 2. Localización:** corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
- 1. Breve Descripción:** El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados para la construcción y operación de aproximadamente 149 viviendas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre. El terreno está conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A.; que otorga autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. El concepto de desarrollo del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal, con base fundamentada el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial. Aprobado, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014. El desarrollo residencial contempla la construcción y operación viviendas unifamiliares, con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en V etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: 1. Obras Transitorias de Apoyo Logístico, 2. Movimiento de Tierra. 3. Dotación de Infraestructura Básica 4. Construcción: viviendas (unifamiliares / 3 modelos. áreas verdes y paisajismo. Se estima la construcción de 149. Entregas: Esta actividad se realizará según el cronograma de ejecución del proyecto (24 meses). Abandono: retiro de instalaciones temporales, equipos, desechos, nivelación, limpieza y recuperación de áreas intervenidas
- 3. Síntesis de los Impactos Esperados:** A partir de la elaboración de una Matriz de Interacción se pudo definir el listado de impactos ambientales potenciales y determinar, mediante la elaboración de una matriz de identificación, las actividades que en cada una de las etapas del proyecto generarían dichos impactos. Con Matriz precitada se determinaron las actividades del proyecto que, podrían originar la mayor cantidad de impactos al ambiente. Se concluyó que las actividades de la etapa de construcción, ya señaladas, generarán el mayor número de impactos durante la etapa de construcción; mientras que en la etapa de operación, las actividades de mantenimiento generarán el mayor generación de impactos. Con base en la Matriz de Valoración, se identificaron un total de 17 impactos. De éstos, 11 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 5 impactos positivos y un impacto neutro. La etapa de operación, por su parte, resultó con 5 impactos positivos y 11 impactos neutros y un impacto con significancia baja. En cuanto a la valoración de los impactos, durante la etapa de construcción se cuantificaron 11 impactos negativos, 9 con significancia baja y 2 con significancia moderada. Además, 4 impactos resultaron positivos, todos con significancia alta y un impacto resultó positivo con significancia moderada y un impacto neutro. Mientras que en la etapa de operación se califican un total 5 impactos positivos resultando con significancia alta. En tanto que 11 de los impactos fueron calificados como neutros y un impacto de significancia bajo. En conclusión, la mayoría de los impactos negativos tanto para la etapa de construcción como de operación resultaron ser bajos, no habiéndose identificado ningún impacto negativo con significancia alta. Por otra parte, se identificaron impactos positivos durante la etapa de construcción, evaluándose con un grado de significancia alta. Cabe resaltar, para la etapa de operación, la dominancia de impactos neutros (11), así como la identificación de 5 impactos positivos, de significancia alta. Esto indica que, una vez culminada la construcción el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni socialmente. Los impactos (negativos) serán de índole puntual y de forma temporal, destacándose los impactos a la calidad del aire, suelo, aguas superficiales, flora y fauna (área de influencia directa del proyecto). Las actividades podrán generar: suspensión de partículas de polvo, gases y ruido, posible contaminación del suelo desnudo, riesgos de erosión y sedimentación, posible contaminación de aguas superficiales (quebradas/sin nombre y río San Bernardino), pérdida de flora, afectación a la fauna (terrestre-dulce acuática), como también posibles accidentes de trabajo; lo que requiere de la atención y aplicación de medidas de prevención, conservación y mitigación, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del desarrollo del proyecto y el reforzamiento de los impactos positivos que generarán las actividades previstas por el proyecto. Entre los impactos positivos podemos mencionar generación de plazas de empleos (directos e indirectos), aumento de la plusvalía de terrenos y residencias en el entorno del área, aumento de la economía (comercios, banca local, aumento en ingresos para el Estado, continuación del crecimiento económico y poblacional del distrito y provincia y otros beneficios para la comunidad de la Provincia y para la empresa Promotora
- 4. Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de letrero de aprobación ambiental, colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, solicitar permiso de tala y desarraigue de vegetación, pago de indemnización ecológica compensación a la pérdida arbórea implementar plan de reforestación, prohibir la caza del cualquier, tipo de animal silvestre, monitoreo de las aguas superficiales. Solicitar permiso de obra en cauce, control de calidad del aire, protección de la servidumbre hídrica de las fuentes superficiales, aplicación de manejo de los desechos sólidos y líquidos,

dotación a los trabajadores de los implementos de seguridad laboral, manejo de desechos, aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Oeste / La Chorrera), ubicada en La Chorrera, calle principal, frente a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.



MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
SECRETARÍA GENERAL

Certificamos por este medio que en lugar público de esta Alcaldía se ha fijado el presente  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
DEL PROYECTO: **RIVERA DEL OESTE**. La Alcaldía de Arraiján, hace de conocimiento público,  
durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de su fijado.

Para mayor constancia se firma y sella, hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023),  
siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

  
CARLOS MORÁN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Desfijo el presente Aviso del lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma y  
sella, hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro (4:00 p.m.) de  
la tarde.

  
CARLOS MORÁN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

